

EE. UU. busca deudores del fisco 'ocultos' en Colombia

Febrero 21 de 2014



Tim Richards es abogado experto en temas tributarios.
Foto: Archivo Particular

El abogado estadounidense Tim Richards explica en qué casos la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Exterior (Fatca, por su sigla en inglés) impone una obligación tributaria a los dineros que salgan de Estados Unidos.

El próximo primero de julio comenzará a regir en el país la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Exterior (Fatca, por su sigla en inglés).

Dicha norma, ratificada en el 2010 bajo la administración de Barack Obama como parte de su campaña global de descubrir y grabar fondos escondidos en el extranjero por

contribuyentes estadounidenses, solicita a los bancos que operan fuera de Estados Unidos que reporten anualmente información sobre sus clientes.

El abogado estadounidense Tim Richards explica que esta ley impone una obligación a las instituciones financieras mundiales de registrarse ante el IRS (oficina del fisco estadounidense) y reportar información anual sobre cuentas secretas pertenecientes a contribuyentes estadounidenses.

En resumen, si una institución financiera elige no participar en el programa de reportaje de Fatca, tendrá que pagar un impuesto del 30 por ciento sobre todos los pagos hechos a través del sistema bancario de Estados Unidos.

¿Qué hace la ley Fatca?

Fatca está tratando de identificar cuentas que están, básicamente, en el extranjero escondidas por americanos. Entonces, el IRS puede retener el 30 por ciento de ese pago hacia la institución financiera en el extranjero, si esa institución no quiere participar en el programa de Fatca.

¿Es como una multa?

Es un impuesto, pero tiene un carácter de multa. Es una sanción económica, por decirlo claramente. Si un banco en los Estados Unidos recibe un pedido de transferencia de fondos a una casa de bolsa en Colombia, en Estados Unidos tienen que determinar si esa casa de bolsa está participando en el programa de Fatca.

¿Esto se lo descuentan al cliente o a la entidad financiera que no quiere participar en el programa?

Al cliente.

¿Cómo van los registros en Colombia de las entidades financieras?

Aunque es un proceso bastante simple, el programa de registro no está muy avanzado. Hay mucha gente que está en el proceso y otra que está contemplando el proceso, pero creo que la mayoría, especialmente en el mercado medio de fiducias y aseguradoras y casas de bolsa, está atrasada.

¿Esto aplica para los movimientos de dinero de Colombia a Estados Unidos?

No, solamente los movimientos de dinero de Estados Unidos a Colombia. También el dinero que llegue a Colombia de países que están colaborando con Estados Unidos, casi todos europeos.

¿Y todos los tipos de movimientos de dinero están sujetos a esta política?

Esta sanción económica solo es aplicable a transacciones financieras como pagos de intereses, dividendos,

ganancias, pagos recibidos como resultados de ventas de acciones en Estados Unidos, una gama muy amplia, pero los pagos recibidos de fuentes estadounidenses, que son producto de transacciones en el curso normal de un negocio comercial no bancaria, están exentos.

Un ejemplo...

Si un floricultor cobra una factura a una compañía americana por la venta de flores, ese pago no sería sujeto a la retención en la fuente. Los hechos comerciales que no son financieros, como la venta de productos, no estarían sujetos a este pago.

¿Cómo hace un usuario para saber si la entidad financiera a través de la que va a hacer el traslado de dinero está o no registrada en Fatca?

Hay un portal de IRS abierto al público donde está la lista Fatca, cuya primera edición se publicará el primero de julio y será actualizado cada 30 días. El usuario puede ir a esa lista en Internet para verificar que su institución financiera esté registrada.

SE PREPARA CONVENIO DIAN-IRS

Las firmas financieras tienen plazo hasta el 25 de abril para quedar en la lista de instituciones exentas de la retención.

De acuerdo con Richards, se está buscando un acuerdo entre la Dian y el IRS para que las instituciones puedan rendir cuentas a la autoridad colombiana.

“Bajo ese acuerdo, el IRS daría información sobre colombianos que tienen cuentas financieras en Estados Unidos a la Dian”, sostuvo Richards.

Sin embargo, se desconoce cuándo se podrá establecer dicho convenio.

Álvaro Lesmes

Economía y Negocios